# AMNISTÍA INTERNACIONAL

**Documento público**

Índice AI: POL 30/007/2003/s
Servicio de Noticias: 152/03

**No publicar hasta las 01:00 horas GMT del 1 de julio de 2003**

## Corte Penal Internacional: La campaña de EE. UU. no consigue desbaratar el nuevo sistema de justicia internacional

[Señor director:]

Los últimos tiempos han sido testigos del asesinato y sufrimiento de millones de víctimas de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Es vergonzoso que la escala gigantesca de estos crímenes se vea exacerbada por la impunidad al permitirse que las personas los planeen y cometan sabiendo que no se les pedirá que rindan cuentas de ellos.

Sesenta años después del holocausto perpetrado por los nazis, menos de diez años después del horroroso genocidio cometido en Ruanda y en Bosnia y Herzegovina y de decenas de otros crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra que han tenido lugar en países de todas las regiones del mundo, la nueva Corte Penal Internacional que hoy comienza su segundo año de existencia permite abrigar una gran esperanza de que la comisión de crímenes a tal escala quede cada vez más relegada al pasado y que, si vuelve a ocurrir, se podrá hacer justicia.

La Corte ha recibido un enorme grado de apoyo por parte de la comunidad internacional: menos de cinco años después de la aprobación de su Estatuto, casi la mitad de los países del mundo lo han ratificado y muchos más están procediendo a hacerlo. Pese a la campaña mundial que constantemente libra EE. UU. contra la Corte, los funcionarios recientemente elegidos, 18 jueces y un fiscal —que gozan del respeto y el reconocimiento de la comunidad internacional—, ya han comenzado su labor en La Haya.

Hoy, 1 de julio, se cumple el plazo impuesto por EE. UU. en el marco de su más reciente iniciativa contra la Corte. Durante el último año, los embajadores estadounidenses han venido ejerciendo enorme presión sobre los gobiernos del mundo para que suscriban acuerdos bilaterales de impunidad por los que se comprometen a no entregar a la Corte a ningún ciudadano estadounidense acusado de genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra. Estos acuerdos son ilegales, y EE. UU. ni siquiera se ha comprometido a investigar estos crímenes y enjuiciar a sus presuntos autores en sus tribunales nacionales. Es más: en muchos casos ello resultaría imposible, ya que EE. UU. no ha definido estos crímenes como tales en su derecho interno. Pese a que EE. UU. ha amenazado con retirar su ayuda militar, económica y de otra naturaleza a los Estados que se nieguen a firmar acuerdos de impunidad, según la información disponible sólo cuatro parlamentos de los 45 Estados que han suscrito estos acuerdos han procedido a darles su ratificación. En muchos casos, los gobiernos que han firmado el acuerdo se enfrentarán a una fuerte resistencia por parte de sus respectivos parlamentos nacionales, y Amnistía Internacional insta a los parlamentarios de esos países a que se nieguen a ratificarlos.

El exceso de atención prestado a la fallida campaña de EE. UU. para debilitar la autoridad de la Corte ha impedido ver que la Corte ya está funcionando y examinando una serie de denuncias sobre crímenes que se están cometiendo a una escala espantosa en Colombia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y otros Estados que han firmado el Estatuto de Roma. El fiscal seleccionará los casos en los que se propone llevar a cabo investigaciones preliminares con miras a solicitar autorización judicial para realizar una investigación criminal formal.

El potencial de la Corte para promover la paz y el Estado de derecho se ve ilustrado por el hecho de que la República Democrática del Congo ha ratificado el Estatuto de la Corte en tiempos en que todas las partes en conflicto están cometiendo crímenes a gran escala en la región oriental de ese país. Por cierto, los informes recibidos indican que el gobierno congoleño está estudiando la posibilidad de pedir al fiscal de la Corte que investigue estos crímenes.

El efecto más importante de la Corte, no obstante, será que los Estados deberán comenzar a cumplir con su obligación de investigar y perseguir este tipo de crímenes cometidos después del 1 de julio de 2002, fecha de la entrada en vigor de la jurisdicción de la Corte, pues en caso contrario se arriesgan a que ésta decida ejercer su competencia.

Documento público

**********

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/news.html>.**